



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), ocho (8) de abril del dos mil veintidós (2022)

Proceso : VERBAL PERTENENCIA
Demandante: RENETH BERNAL
Demandado : MARIA DENY ROJAS SALAZAR
Radicado : 2022-131

Analizada la demanda verbal de pertenencia instaurada por RENETH BERNAL en contra de MARIA DENY ROJAS SALAZAR, se observa que:

1. No indica el domicilio de la demandada, así como tampoco la dirección física o electrónica de notificaciones de la misma. (Numerales 2 y 10 del artículo 82 del Código General del Proceso)

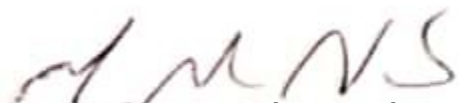
Por lo expuesto, el juzgado.

RESUELVE

PRIMERO. - INADMITIR la demanda verbal de pertenencia instaurada por RENETH BERNAL en contra de MARIA DENY ROJAS SALAZAR, en virtud de lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO. - CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días para que la subsane, so pena de rechazo definitivo.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ